

DECRETO

Expediente nº: 9578/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Nombramientos

D. Pablo de Miguel Pradillo, Concejal de Recursos Humanos y Organización Municipal,

RESUELVO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mediante Resolución de esta Concejalía núm. 2025-6440, de fecha 16 de diciembre de 2025, se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo de Técnico de Trabajo Social, mediante Comisión de Servicios, Grupo A2, en los términos en que figuran en el expediente.

Se ha observado un error en cuanto a la cuantía a abonar por los aspirantes en concepto de derechos de examen, establecida en la Cláusula Tercera de las referidas bases, donde se determinan la forma y plazo de presentación de instancias, incluyendo en la documentación que se debe aportar junto con la instancia, la siguiente:

Donde dice:

“...// ...Para la concurrencia al presente proceso, los interesados deberán abonar la tasa establecida en 18,00 € en concepto de derechos de examen, que se liquidará a través del Cuaderno 60....”

De decir:

“...// ...Para la concurrencia al presente proceso, los interesados deberán abonar la tasa establecida en 34,00 € en concepto de derechos de examen, que se liquidará a través del Cuaderno 60....”

Visto lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"

De conformidad con las competencias delegadas mediante el Decreto 3046/2023 de fecha 19 de junio.



De conformidad con las competencias delegadas mediante el Decreto 3046/2023 de fecha 19 de junio.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Corregir error material del Decreto 2025-6440, de fecha 16 de diciembre de 2025, por el que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo de Técnico de Trabajo Social, mediante Comisión de Servicios, Grupo A2.

Donde dice:

“...// ...Para la concurrencia al presente proceso, los interesados deberán abonar la tasa establecida en 18,00 € en concepto de derechos de examen, que se liquidará a través del Cuaderno 60....”

De decir:

“...// ...Para la concurrencia al presente proceso, los interesados deberán abonar la tasa establecida en 34,00 € en concepto de derechos de examen, que se liquidará a través del Cuaderno 60....”

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en Tablón de Anuncios de Sede Electrónica y página web municipal, a los efectos oportunos.

Diligencia: Por la Vicesecretaría se toma razón y se firma de manera electrónica únicamente para su transcripción en el Libro de Resoluciones de Alcaldía-Presidencia, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (Art. 3.2 RD 128/2018).

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

